

Maestre escuelas; un idioma, el licenciado don Antonio del Rincón Y Mendoza, beneficiario del partido de San Juan del Río , y que de no se le diese testimonio debido para remitirlo al consejo, haciendo losque les pareciera entretanto de su persona y oficio. Esto atento a que aquel sujeto negado en su contra cooperaba mucho y el otro, administrando en dicho idioma no sabe una palabra, ni se aplica, y estando por eso contra él todos sus indios e indias entonces en México, el dicho racionero Torres Vergara lo defendía y el cabildo no lo examinaba.

Llegó el caso y no fué así, cosa que sintió el dicho Cura mucho, porque lo hubiera estimado. Lo que fué, fué que entrando, dice él, como si fuera en ambas suficiencias un Santo Tomás o un Escoto (que tanto oprimen a un hombre que te harán hacer por desesperado lo que no hiciera por muy valiente) se halló en la Sala Capitular sólo con tres señores sinodales, que eran tres doctores: doctor Flores, doctor Gama, y doctor González, que haciéndole sentar corteses, dijeron a un notario que había allí y un buen clérigo otoní de sinodal para el idioma, que el auto del cabildo se lo notificara. Hizo lo que oyó el dicho Cura y ————— que sólo fuese examinado en el idioma, por tener noticia de personas celosas que en él no tenía la necesaria inteligencia.

Y preguntado, qué respondía? Respondió el dicho Cura: que lo ext
trañaba, como artículo distante, tanto del punto de lo aparente y afectada
obediencia y que, pues, mudándose como se mudaba de medio ya la intención se
conocía, respondía como respondió en forma, diciendo: que él tenía suficien
te noticia de lo uno y de lo otro para cumplir con su ministerio y que sien
do, como era, examinado y aprobado en una y otra suficiencia, como debía --
constar por el auto de su aprobación en aquel archivo Arzobispal y constaba
por el libro del vicepatrón, no debía ser examinado otra vez en virtud y fuer

za de orden o cédula de Su Majestad, que le favorecía en el punto, y más, -
no habiendo como no había en él notoriedad de defecto, sobre sin limitación
alguna aprobado, en actual ejercicio por su persona, y en dicho idioma ya -
por muchos ha, sin quejación satisfacción pública de su ministerio, y que en
cuanto a las personas celosas que noticiaban lo contrario, se le diese copia
y traslado de sus nombres para dar sus excepciones y satisfacer en el punto
y de no, que sería examinado conforme a derecho.

Fué tres veces requerido y reprodujo lo dicho a cada una, y hecha la venia, despidiéndose del sinodal otomí en el idioma, salióse para su convalecio. No se le pasó ni dejó de ofrecer allí al dicho Cura haber maquinado e el dicho promotor este artículo en Quérétaro, por vengar al foráneo que le - había con reales y dulces regalado , y pudo decir al tiempo del examen que porqué no lo examinaban en rudimentos de latinidad, salvo en lo que toca a tiempos de De, que sin saberlos los entendía también? Pero lo dejó para mejor ocasión.

Aquí ya, viéndo al dicho Cura privado o suspenso y los informes que con el pretexto de la prueba había hecho en Querétaro el dicho promotor Bala sobre artículos que no he podido descubrir en orden a la doctrina, ya mandó a los vecinos y urgiéndoles a decir, en nombre del cabildo, concensuras, comenzó a rugirse que con ellos despachaba dos clérigos de allí el Cabildo a España, para el total despojo a los religiosos de ella, y con efecto se puso por obra, contribuyendo todos los míseros clérigos con Misas o con su Itemisa est, al menos, y los que pueden más, algo y mucho de los bienes de su congregación, contra la voluntad de los difuntos, que lo emplearon bien. De todo se dará cuenta a Díos.

Llegó el caso y por octubre aquel año ya encargado del negocio el dicho racionero Vergara, y viniendo de Querétaro tres bachilleres: Juan An-

tonio Pérez de Espinosa, Miguel Montañés Vidal y José Tello Menchaca; descon
chabado, no se sabe porqué, el primero, que se juzgaba el más a propósito, -
porque es el único eclesiastes de aquel clero cacareado y medio estornudo --
del colegio de los Padres de la Santa Cruz Apostólico, amiguísimo de eregu,
donde quiere y donde no quiera oratorios de San Felipe Neri, que hizo bien
en no ir, si había de ir a lo que el otro de su congregación y decir en la
corte que era como Xpto. Xpto: Rey de España el Archiduque; fueron al fin -
los últimos dos, que fueron como se verá, a decir si no eso, al menos: que
Su Majestad Filipo Quinto no tendría cabal entendimiento, si desatendidos e-
llos atendía a los religiosos. !Por cierto, fran sentencia! Como del le-
tradillo capricho del racionero Vergara, nomore que, como se sabe, en suma,
es opuesto en todo a Castilla.

Y hombre que en la pared de la escalera de su casa tiene y vi pintado a San Felipe de Jesús, no por su devoto, dijo uno, sino porque no puede ver sino crucificado siempre a todo verbo fraile Francisco, y así decía entonces (rogándole algunos señores canónigos, por el dicho Cura, que sin culpa estaba padeciendo detenido) dejando que he de crucificarlo. Con este piadoso afecto a San Francisco y a los suyos, despachó a sus dos clérigos: al Br. Miguel Montañés Vidal, presbítero, dicen que teólogo, estudiante en la compañía, algunos años, sin actos algunos positivos más que de paje muchos años - después capellán y cuando en su ingenio de azúcar del Br. don Francisco de Orozco en Tuxpa, de donde salió más que de la compañía, de tanto ingenio, teólogo de Chamcaca, y al Br. José Tello de Minchaca (parece consonante) diácono y no más, que se dice que entró a estudiar en la misma compañía, pero hasta hoy no se sabe si llegó a salir. Hasta por Mexicalcingo lo sacó el dicho racionero personalmente, el día que para España salieron de México en su cohete.

(Faltan aquí ocho renglones y medio en latín de la página 91v.)

No dudo que irían los dos clérigos y quedaría el dicho racionero; seguros del triunfo y despojo de la doctrina, fundados en muchas firmas a su favor de los vecinos de Querétaro ya emparentados, ya con las máximas de Absalón cogidos (faltan aquí cuatro renglones en latín de la página 91v.) y con favor de muchos, como de don Pedro de Tagle y otros en la corte con fuerza que llevaban de dineros realmente.

Sobre todo teniendo ya entretanto por suya la doctrina con la disposición del dicho Cura, en virtud de la sobredicha cédula, no persuadiéndose a que ya los religiosos, como se dijo, la tenían en contra y en el real acuerdo presentada, inteligencia aquella que hizo al dicho racionero Vergara en 25 de octubre de aquel año de 1709 pronunciar en el cabildo sentencia, atropellando con todo, como suya: Fallamos, dijo atento, a los autos y méritos del proceso a que nos remitimos y según lo que de ellos resulta, usando de toda benignidad debemos condenar y condenamos a dicho Padre en un año de destierro preciso, ocho leguas en contorno y suspenderle, como por el tenor de la presente le suspendemos, por el mismo tiempo el que no pueda usar ni ejercer el ministerio de Cura, con expresa calidad de que, pasado dicho tiempo, no ha de poder volver a ejercerlo, menos que presentándose ante nos sea examinado en el idioma otomí, de que resistiéndose comprobó las noticias individuales que tenemos de no tener la que se requiere, etc., con apercibimiento que, en faltando a los referido, etc., se halla de entender por un año más el destierro y todo, etc.

Notificándosele al dicho Cura en 31 de octubre y con esta estratagema del dicho racionero Vergara, que luego que el notario leyera se saliera sin aguardar otra cosa; hízolo así, entendiéndosela el Cura y detenido de un brazo lo hizo sentar: ipues qué, diciéndole y mi respuesta no se pone?

Yo la pondré allá, dijo el notario turbadamente. Y el Cura: ¿cómo si no la sabe? Tome esa pluma y escriba: que la oigo y que hablando con el respeto debido, lo extraño todo y de todo apelo para ante quien con derecho pueda y deba y que protesto todo y cuanto protestar me convenga y mejorar esta mi apelación dentro del término del derecho, etc.

Era el ánimo del dicho racionero que había instruído al dicho notario (como otro día era de los Santos festivo y se seguián los Difuntos y aniversario, embarazando o suspendiendo los cabildos) embarazarle la dicha apelación al dicho Cura con que no hacíendola entonces ni habiendo cabildos para que la hiciera en los días siguientes, salirle después con que no interponía en tiempo debido, pasados los diez días del derecho, término que regularmente se señala, y así que era nula y se daba por consentida la sentencia, y el día cuatro de noviembre siguiente entró el dicho Cura su escrito mejorando la dicha apelación, y volviéndola a interponer de nuevo, para ante el delegado de Su Santidad de la Puebla de los Angeles y para eso pidiendo los apóstoles o apostolos originales, y de no otorgarla en ambos efectos apelando de la misma negación y protestando el real auxilio de la fuerza, etc.

(Faltan aquí dos renglones en latín de la página 93v.)

Así respiraba en aquel tiempo el dicho jubilado Cura todos los días.

Dicho a los pies de la Santísima María Reina y Madre de Misericordia, Vida, dulzura y esperanza nuestra, en su imagen de prodigiosa, que en su capilla de México, la más aseada, tiene y venera generosa, hidalga la noble nación vizcaína, clamando entre las espinas de tanto tropel de tribulaciones, cárcel, confección, cargos, examen, suspensión, destierro, sentencia, a tal y tanta azucena, el blanco total de su respiración y de su vida, de su libertad y esperanza.

Dijo muy bien Pieirio Valeriano: que de la esperanza la azucena

94v.

es el más ajustado símbolo. Razón porque en las antiguas monedas del imperio, esculpida una deidad, se le ponía una azucena en la mano con esta inscripción por círculo: spes publica, o esta: spes augusta, o esta otra: spes populi romani, conque diciéndose que es como entre las espinas la azucena María; ya se dice que entre las tribulaciones y trabajos es, y debe ser, como la única esperanza. O en su gloria: es, y se debe entre espinas como azucena o como en su imagen de ██████████, bella una pura rosa, porque siendo espina otra cualquiera humana belleza sola sin serlo jamás campeó entre todas, luego que fué en su primero instante siempre y por siempre María. Espina, aunque con gracia, Eva; espina, Sara, aunque hermosa; espina Rebeca, aunque bizarra; espina Raquel, aunque linda; espina, aunque elegante, Susana; espina Judith, aunque beldad; y aunque deidad, espina Esther (dejome con otras a la troyana Elena gentil, aunque gentil hermosura, tanto que con un fugiamus Elenam, no bastó a excusar con su vista el aquí fué Troya, porque no tiene tanta profundidad más lugar que sombra o muy lejos en la imagen de María); pero entre todas sin espina, sólo con gracia, hermosa, bizarra, linda, elegante y bella, como obra en todo de un Dios, sólo María, (falta renglón y medio en latín de la página 95f.) que cantó en el libro 1º de sus epigramas erudito fray Buena Ventura ██████████ de esta forma.

(Faltan aquí nueve renglones y medio de la página 95v.)

95v.

Spina refert reliquias; lilia solameam. Es, por último, verdad: que oposita iuxta seposita magis elusescum. Por eso como rosa María o azucena, entre espinas porque sobresalga y se vea singular su hermosura sin tacha, cabal, omnívoda su pureza nunca espina, siempre en gracia, única peregrina, rara entre todas, obra de Dios, en suma; hermosura sin momo, en todo toda una gracia, tan graciosa y agraciada a la naturaleza, cuanto como naturaleza la gracia le fué como nacida; que cantó el mismo, allí mismo de importancia: --

tota pulchra es, et macula non est inte. Cántico 4 agora.

(Faltan tres renglones y medio en latín de la página 95v., y tres renglones del principio de la página 96f).

Obra de Dios en todo; tal se dice supradigiosa Imagen vizcaína de Aranzazu. Una mañana el día de la Beatísima Trinidad, ésta un sólo verdadero Dios la formó y plantó entre las espinas, donde la vió el pastorcico y todos los días le echa tres veces su bendición, como a imagen tan propia de tal y tanta Virgen que lo fué en su origen de la misma Trinidad o en tres personas un Dios, por no comprendido en el echo de Adán, que refiere Moisés; ni en la promulgación, escribiendo a los romanos el apóstol; ni en el decreto del Tridentino del pecado original.

Tres estados o puntos que corresponden a las tres personas: el hecho, como la raíz al Padre; la promulgación, como la vara al Hijo, y el decreto como la flor, al Espíritu Santo, y como la misma deidad o ser que se halla en éste, no puede dejar de ser la misma sin discreción que se halla en el Hijo y en el Padre porque es un mismo ser y un Dios. Como el mismo humor de la flor es el de la vara y el de la raíz, sin que éste pueda ser otro que el de la flor; siendo la intención del Espíritu Santo en el concilio no comprender a María en la flor de su decreto de pecado original, no fué comprendida en la vara de la promulgación, ni de aquél hecho en la raíz, porque en todas no pudo dejar de ser uno mismo el humor de la deidad y una misma la intención.

Tú, pues, siempre purísima, sin mancha, Madre, como el Padre del Hijo en la humana naturaleza; Hija, como el Hijo del Padre en la plenitud de la gracia y Virgen fecunda, como el Espíritu Santo en la fecundidad de tanta bondad y misericordia. A Ti clamamos los desterrados hijos de Eva; a Ti suspiramos en aqueste valle de lágrimas, de entre tantas tribulaciones y espinas, de enmedio de tantas maldades y malezas; oh clemente, oh piadosa,

oh siempre Virgen y Madre de Dios.

Maria Celi Regna

Arca federis Divina,

Rosa, resens sine spina

Justitia disciplina

Adiadiubandum me festina.

b PERICOPE 5.

Casi todo el mes esperó el dicho Cura se le concediera la dicha apelación interpuesta, entreteniéndose aquellos días en escribir como escribió a su prelado general que reside en la villa y corte de Madrid, éralo el M. R. P. fray Lucas Alvarez de Toledo, Comisario General de Indias y Procurador General de ellas el M. R. P. fray Manuel Mimbela, a quienes por cuatro vías dió razón plenísima por menor, y sin perdonar circunstancia ni ápicie alguno de todas estas tantas violencias, poniéndolas en la inteligencia cabal de todo el hecho y apuntando cuanto alcanzó y se le ofreció de derecho, para que sus Rvmas. allá lo formaran todo.

Especialmente remitió un papel intitulado: Razón de su dicho y hecho que en punto de precedencia da fray José Picazo, etc., en dos partes dividido: la primera, de su dicho y hecho, y la otra, la razón de todo, etc., y mucho en su consecuencia cerca de la doctrina cuyo despojo pretendía el clero, ¿porqué? ¿por dónde? ¿quién? ¿cómo? De que sé, por cierto, que su Rvma. mandó sacar, como se sacó, un _____ y se formó el informe al Real Consejo. Casi dijo cuanto llevó dicho y en este libro se va diciendo, con otras menudencias que aquí no caben y ahí hicieron al intento, como que fueron muy del caso, no se le perdió por ninguna vía papel de haberse recibido todos, por todas tuvo noticia individual.

Incitó al fin de dicho mes al Cabildo con otro escrito, diciendo:

#